Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 11/16

"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO"

Asunción, 04 de noviembre de 2016

ADENDA Nº 2

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Publica, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Anexo B – Datos de la Contratación

Presentación de Oferta:	11/11/16 09:00hs
Apertura de Oferta:	11/11/16 09:10hs

Donde dice:

Punto 20: Para la evaluación y comparación de ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios:

c) Capacidad Financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.013, 2.014, 2.015).

b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2.013, 2.014, 2.015).

c. Rentabilidad: porcentaje de utilidad de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los últimos 3 años (2.013, 2.014, 2.015), no deberá ser negativo.

Niveles de Solvencia

Primer Nivel:

Los riegos de accidentes personales, enfermedad, automóviles (flotas hasta 30 vehículos), robos de valores y otros riegos de masa:

Margen de Solvencia:

- Coeficiente mínimo: de 1,8.

Condiciones financieras mínimas:

- Patrimonio propio no comprometido: tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del

Lic. Néstor Villa...
Unidad Operativa de Contrataciones

dólar, este debe aumentar).

- Fondo de Garantía: Dos mil Millones de guaraníes.
- Disponibilidades: (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Seis mil millones de guaraníes, de los últimos dos ejercicios.
- Cantidad de reaseguradoras: 3 (tres).
- Calificación de Reaseguradores: A (Standard & Poor's).

Debe decir:

Punto 20: Para la evaluación y comparación de ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios:

c) Capacidad Financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.013, 2.014, 2.015).

b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2.013, 2.014, 2.015).

c. Rentabilidad: porcentaje de utilidad de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los últimos 3 años (2.013, 2.014, 2.015), no deberá ser negativo.

Niveles de Solvencia.

Primer Nivel:

Los riegos de accidentes personales, enfermedad, automóviles (flotas hasta 30 vehículos), robos de valores y otros riegos de masa:

Margen de Solvencia:

- Coeficiente mínimo: de 1.

Condiciones financieras mínimas:

- Patrimonio propio no comprometido: tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, este debe aumentar).
- Fondo de Garantía: Dos mil Millones de guaraníes.
- Disponibilidades: (al 30 de junio de 2.016): Cuatro mil millones de guaraníes.
- Cantidad de reaseguradoras: 1 (uno).
- Calificación de Reaseguradores: BB (Standard & Poor's).

Lic. Néstor Villalba
Director Interino
de la Unidad Operativa de Contrataciones